DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20066
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5427561

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de diciembre de 2023	**HORA:**	10:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11 Este con CL 41 A Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 98978,23 Y: 94589,50		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos del Poblado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CHIP:	Al suroriente de AAA0006LKKC	**PREDIOS EVALUADOS:**			0		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50969		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Altos del Poblado de la Localidad San Cristóbal, donde se localiza la zona evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona evaluada presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluado los niveles de amenaza mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica y Predial del IDIGER – SIG Predial y en el Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el sector evaluado se localiza dentro de la *"Ronda hídrica estimada de cuerpos hídricos naturales"* de la Quebrada Los Toches o Paseito definida bajo la Estructura Ecológica Principal en el Decreto 555 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del sector de la KR 11 Este con CL 41 A Sur, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal.

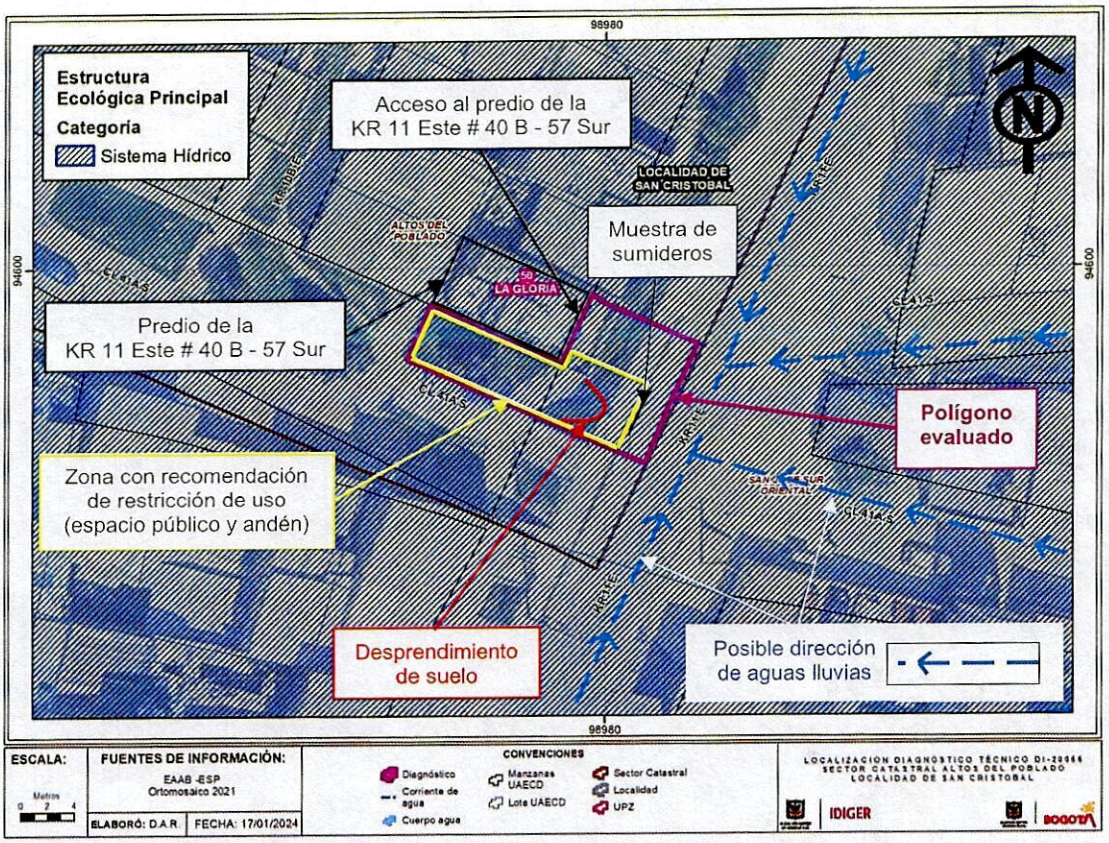


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 18 de diciembre de 2023 en horas de la noche realizó visita técnica al sector de la CL 41 A Sur con KR 11 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada conformada por gravas con intercalaciones de arenas y arcillas de la Formación Río Siecha, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, en el que se identifican edificaciones, principalmente de uso residencial, hasta de 3 pisos. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las edificaciones e infraestructura civil se han realizado taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

El sector evaluado se ubica al costado noroccidental de la intersección vial de la CL 41 A Sur con KR 11 Este, costado suroriental del predio de la KR 11 Este # 40 B - 57 Sur, y corresponde a una zona verde con senderos peatonales en pavimento articulado, resaltando que la parte más alta del sector evaluado corresponde a la vía de la KR 11 Este.

Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, en el área evaluada confluyen aportes de las aguas de escorrentía superficial de las vías de la KR 11 Este en los costados sur y norte, de la vía de la CL 41 A Sur en el costado oriental y de la vía de la CL 41 Sur en el costado nororiental (ver Figura 1). Por lo anterior, sobre la vía de la KR 11 Este, a la altura de la CL 41 A Sur, se identifican varios sumideros y pozos de inspección (posiblemente de alcantarillado pluvial), que al parecer drenan las aguas hacia el costado occidental de esta intersección vial. Adicionalmente, las personas que acompañan la visita manifiestan que cuando se presentan fuertes precipitaciones, se acumula tanto caudal en esta intersección vial que el agua comienza a rebosar el andén y bordillos occidentales de la vía de la KR 11 Este, drenando sobre el área evaluada en el presente Diagnóstico Técnico (ver Fotografía 1).

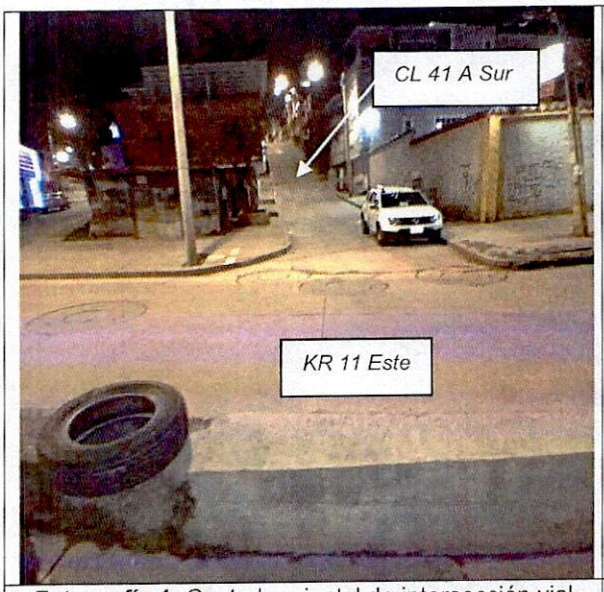
El evento de emergencia se activa por el desprendimiento del material que conforma el talud del área evaluada contiguo al andén occidental de la vía de la KR 11 Este. El material desprendido es de aproximadamente 2 m^3, que se deposita sobre los senderos peatonales contiguos al predio de la KR 11 Este # 40 B - 57 Sur, sin obstruir el acceso al predio (ver Fotografías 2, 3, 4 y 5). Se aclara que la parte alta del talud corresponde al andén occidental de la vía de la KR 11 Este y la parte baja corresponde al nivel de rasante del predio de la KR 11 Este # 40 B - 57 Sur. El talud tiene una altura cercana a 2,5 m y no cuenta con medidas de protección, estabilización y/o contención.

Finalmente, se realiza inspección a los sumideros de la intersección vial de la KR 11 Este con CL 41 A Sur, evidenciando condiciones de colmatación de estos (ver Fotografía 6).

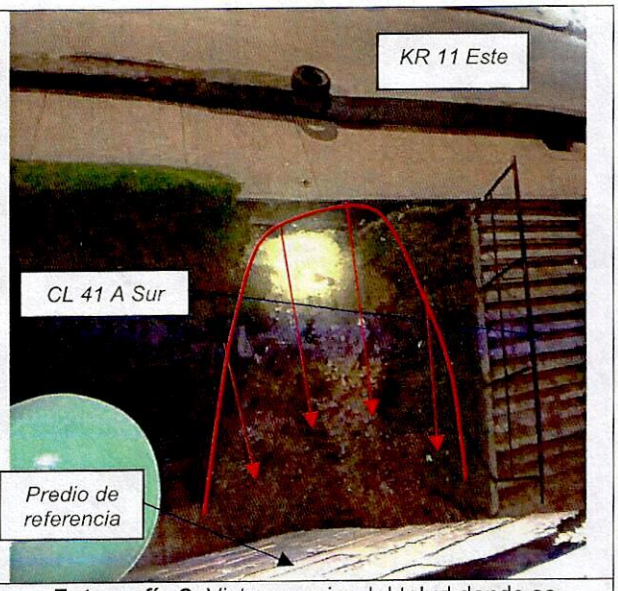
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el desprendimiento de material del talud del área evaluada esté relacionado con condiciones de saturación de este material, producto de las lluvias recientes presentadas. Asimismo, las personas que acompañan la visita indican que este desprendimiento de material se produjo por el rebosamiento de las aguas lluvias acumuladas en la intersección vial de la KR 11 Este con CL 41 A Sur, producto de las lluvias recientes.

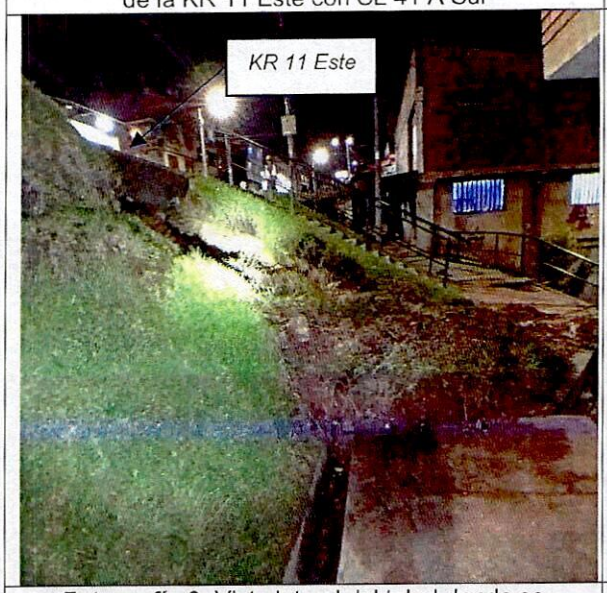
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Costado oriental de intersección vial de la KR 11 Este con CL 41 A Sur



Fotografía 2. Vista superior del talud donde se presentó el movimiento en masa



Fotografía 3. Vista lateral del talud donde se presentó el movimiento en masa



Fotografía 4. Vista frontal del talud donde se presentó el movimiento en masa



Fotografía 5. Vista superior del talud donde se presentó el movimiento en masa



Fotografía 6. Muestra de colmatación en sumideros de intersección KR 11 Este con CL 41 A sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	KR 11 Este con CL 41 A Sur	Talud	Espacio público	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Desprendimiento de material del talud sobre senderos peatonales contiguos al predio de la KR 11 Este # 40 B - 57 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los desprendimientos del talud del área evaluada, que continuarían depositándose sobre los senderos peatonales contiguos al predio de la KR 11 Este # 40 B - 57 Sur, y que podrían generar la pérdida del suelo de soporte del andén occidental de la vía de la KR 11 Este en este sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la zona de espacio público situada al costado noroccidental de la intersección vial de la KR 11 Este con CL 41 A Sur, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal.

- Se da recomendación de restricción de uso de la zona de espacio público situada al costado noroccidental de la intersección vial de la KR 11 Este con CL 41 A Sur, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal, en un área de aproximadamente 100 m^2, que incluye zonas verdes, senderos peatonales contiguos al predio de la KR 11 Este # 40 B - 57 Sur sin incluir su acceso, y andén occidental de la vía de la KR 11 Este, mediante el Formato No. 11930.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5427561

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11930	18/12/2023	Alcaldía Local de San Cristóbal	Recomendación de restricción de uso de zona de espacio público

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del área evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la zona de espacio público situada al costado noroccidental de la intersección vial de la KR 11 Este con CL 41 A Sur, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal, que incluye zonas verdes, senderos peatonales contiguos al predio de la KR 11 Este # 40 B - 57 Sur sin incluir su acceso, y andén occidental de la vía de la KR 11 Este, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa evidenciado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y/o a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de espacio público situada al costado noroccidental de la intersección vial de la KR 11 Este con CL 41 A Sur, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal, en un área de aproximadamente 100 m^2, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde el marco de sus competencias y según lo estipulado en el Numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá *"por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."*, en el que se indica que los alcaldes locales tienen dentro de su competencia *"Adelantar el*

diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo", adelantar las gestiones encaminadas a implementar acciones de estabilización o contención en el talud de la zona de espacio público situada al costado noroccidental de la intersección vial de la KR 11 Este con CL 41 A Sur, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal, que deberán contar con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y/o funcionalidad tanto de esta área como de la infraestructura civil contigua, y de evitar los riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, realizar el correspondiente mantenimiento, revisión y verificación de la capacidad hidráulica y del estado de las redes e infraestructuras a su cargo en el sector de la KR 11 Este con CL 41 A Sur, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal, principalmente en cuanto a los sumideros y pozos de inspección situados sobre la vía y andén de la KR 11 Este, con el propósito de evitar los correspondientes riesgos asociados, y adelantar las acciones a las que haya lugar. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró:
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería
Contratista
16.2 Revisó y aprobó:
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático